

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 1975** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la línea aérea de 132 KV L/Doña María–Promotores Guadame, de Evacuación de la Planta Solar Fotovoltaica Albornez Solar, en los términos municipales de Montoro, en la provincia de Córdoba, y de Marmolejo, en la provincia de Jaén. (PFot-310).*

Por Resolución de 18 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Boletín Oficial del Estado número 107, de 5 de mayo de 2023) se otorgó a ALBORNEZ SOLAR S.L.U., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Albornez Solar, de 82,50 MW de potencia instalada, la Subestación eléctrica Doña María 132/30 kV y la Línea Aérea de 132 kV desde la Subestación eléctrica Doña María a la Subestación eléctrica Promotores Guadame, en los términos municipales de Montoro, Villa del Río y Bujalance, en la provincia de Córdoba, y Lopera y Marmolejo, en la provincia de Jaén.

Por Resolución de 7 de abril de 2024, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Boletín Oficial del Estado número 95, de 18 de abril de 2024), se otorgó a ALBORNEZ SOLAR S.L.U., autorización administrativa previa para la modificación del proyecto de la línea aérea de 132 KV L/Doña María – Promotores Guadame y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Albornez Solar, de 85 MW de potencia instalada, la subestación Doña María 132/30 KV y la línea aérea de 132 kV L/Doña María – Promotores Guadame, en los términos municipales de Montoro, Villa del Río y Bujalance, en la provincia de Córdoba, y Lopera y Marmolejo, en la provincia de Jaén, y se declara, en concreto, la utilidad pública para la línea aérea de 132 KV L/Doña María – Promotores Guadame.

Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento que se indica, en cuyo municipio radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, y en el artículo 149.2 del Real Decreto 1955/2000, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple o Escritura pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

La Resolución de levantamiento de actas previas a la ocupación figurará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos en cuyo término municipal se halla la finca y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que la presente publicación se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular, ante el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, sita en la Plaza de la Constitución nº 1, 14071 Córdoba, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> código de órgano de destino EA0040210- Subdelegación del Gobierno en Córdoba - Área Funcional de Industria y Energía. Oficina de servicio: O00006375 – Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

En el expediente expropiatorio, la empresa ALBORNEZ SOLAR S.L.U. asume la condición de entidad beneficiaria. Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en el anexo adjunto.

Anexo I

Relación de Bienes y Derechos afectados por la construcción línea aérea de 132 KV L/Doña María – Promotores Guadame.

Nº Parcela Proyecto	Término Municipal	Polígono	Parcela	Longitud traza (m)	Servidumbre de vuelo y Zona de seguridad (m ²)	Apoyos	Sup. Permanente Ocupación Apoyo (m ²)	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m ²)	Grúas (m ²)	Sup. Ocupación Temporal TOTAL (m ²)	Sup.Total Caminos (m ²)	Naturaleza del Terreno	Titular Catastral	Fecha	Hora	Lugar de convocatoria
2	Montoro	5	21	450,78	10.676,93	2, 3	69,72	372,48	200	572,48	1668,08	Rústica - Olivos secano	Alcántara Sanchez, María Rosa	27/02/2025	09:00 h	Ayto. de Montoro Plaza de España 1, 14.600, Montoro (Córdoba)

4	Montoro	5	5	166,87	3.687,96	5	32,72	167,04	100	267,04	818,99	Rústica - Olivos secano	Alcántara Sanchez, María Rosa	27/02/2025	09:00 h	Ayto. de Montoro Plaza de España 1, 14.600, Montoro (Córdoba)
9	Montoro	1	40	64,38	1.953,94	-	0	0	0	0	-	Rústica - Olivos secano	Simón Rodríguez, Juana	27/02/2025	10:00 h	Ayto. de Montoro Plaza de España 1, 14.600, Montoro (Córdoba)
236	Marmolejo	20	138	27,39	266,08	-	-	0	0	0	-	Rústica - Olivos secano	Romero Gallardo, Felipe	27/02/2025	12:30 h	Ayto. de Marmolejo Plaza de la Constitución 1, 23.770, Marmolejo (Jaén)

Sevilla, 23 de diciembre de 2024.- El Delegado del Gobierno en Andalucía,
D.Pedro Fernández Peñalver.

ID: A250001808-1